

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00555

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia anterior (archivo 61), así como los escritos y solicitudes elevadas por la parte actora (archivos 62, 64 y 66), en virtud de las actuaciones surtidas en el asunto en referencia, el Despacho resuelve:

1.- RECONOCER personería a la abogada DIANA MARCELA BERÓN ARIAS, para actuar como apoderada de la demandante cesionaria Gladis Palacio García, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 62).

2.- Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 28 de febrero de 2023, para llevar a cabo la audiencia inicial, que se efectuará por medio virtual.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Precisar que las partes deberán estarse a lo dispuesto en providencia del 17 de febrero de 2021 (archivo 54, fl 5), mediante la cual se decretaron las pruebas del proceso, y a las pautas y/o sanciones allí enunciadas.

4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para el adecuado envío del link, para la celebración de la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.12 fijado el 31 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723b8390414ce19d584f90db16fe8b2e18d53a3d697ff5e08e8a0c2bf1c7cd3c**

Documento generado en 30/01/2023 12:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>